

Al Señor Don Juan Fernandez Navarrete y Cano =
Dijo que cumpliendo con lo acordado por el
Ziuj. declara que el oficio que exerce es propio
de D.ª Catalina Moncada y otros y el qual lo
see en virtud de Real Zedula despachada a favor
del que dize interin boma estado de D.ª Catalina
na = Y por lo que toca al parentesco que menciona
La Real Zedula que se ha visto en este ayuntamiento
no le comprende =

Y por la Ziuj. Vista las declaraciones de todos los
Caballeros capitulares en orden a el estado de los
oficios que exercen en su propia como agenos y los
parentescos que unos con otros tienen = Acordó que
en virtud de dhas. declaraciones y lo que por la
Real Zedula se manda el señor corregidor las
cumpla en todo segun y como por ella se previene
mandando zerrar a los capitulares que se
didos por ella y que executado su mandado se
dax zitar a los Caballeros capitulares que que
daxen para dar cabal cumplimiento en todo lo que
mandado en orden a las cuentas de Comisiones
nombram. de Comisarios para el beneficio
de las Rentas como proveya los en cargo que
los capitulares que zerraron tubieren a su
dado; y respecto de que los oficios de Regidores
son treinta y ocho y diez los de Jurados el que
señte escribano ponga memoria de los que no
están en exercicio en poder del señor Corregidor
para que en lo que a estos les compete
henda asimismo se execute lo que su

